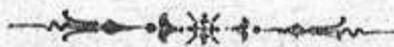




# Boletín Oficial

DEL

Obispado de Osma.



Año LXI. 10 DE DICIEMBRE DE 1920. Núm. XXIII.

## CARTA PASTORAL



**NÓS EL DR. D. MATEO MÚGICA Y URRESTARAZU,**  
*por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Osma, Protonotario Apostólico, Señor de las Villas del Burgo, Uzero y las dos Quintanas Rubias, etc.*

Al Ilmo. y venerable Deán y Cabildo de nuestra S. I. Catedral,  
al venerable Abad y Cabildo de la Insigne Colegiata de  
Soria, a los Reverendos Arciprestes, Párrocos y  
demás clero, a las Comunidades Religiosas  
y a todos los fieles del Obispado.

Salud y Gracia en Nuestro Señor Jesucristo.

*Maledicti erunt qui contempserint te: et condemnati erunt omnes qui blasphemaverint te.*

*Malditos serán los que te despreciaren y condenados todos los que te blasfemaren.*

Tobías XIII. v. 16.

Parodiando al Profeta Jeremías, nos vemos en la angustiosa precisión de afirmar, sin temor de ser desmentidos, que son no dos, sinó cuatro los grandes pecados públicos que comete Nuestro pueblo; *no*

*asistir a la Santa Misa los domingos y fiestas de guardar; no cumplir con Pascua; trabajar sin necesidad en días prohibidos y blasfemar.*

Hemos publicado ya dos cartas Pastorales sobre la obligación de *oir* la Santa Misa y *descansar* en días festivos; hoy vamos a combatir el horrendo pecado de la blasfemia: ¡ah! no Nos repugnaría tanto entrar en fétida cloaca, remover un montón de estiércol, como el hablaros, amados diocesanos, de ese nefando vicio, de esa infame plaga que devasta pueblos, plazas y calles, caminos y campos; la maldita blasfemia.

Cuando leimos por primera vez en el Diccionario de ciencias eclesiásticas de los Doctores Perujo y Angulo: «Desgraciadamente España es el país que más se distingue en este repugnante delito que acusa una gran falta de cultura y mayor tibieza de sentimientos religiosos»: cuando hemos leído en autores castellanos (1) párrafos tan espantables como este; «Uno de los grandes escándalos que presenciarnos en los actuales días es la blasfemia tan descarada y horrible que no digo un infierno, sinó mil infiernos ha sido necesario que abran sus bocas para enseñar a la criatura a blasfemar contra su Criador, Este es hoy un pecado general.... Las casas y las calles, las plazas y caminos, todo está lleno de blasfemia. No parece, señores, sinó que la tierra se ha propuesto usurpar al infierno el más horrible lenguaje de los condenados para excederlos en la manera de mostrar a Dios su infernal rabia»: llenos de santo pavor, Nós juzgamos que quizás se dejaron arrastrar de arrebatos oratorios aquellos predicadores; quizás hicieron uso de marcadas hipérboles aquellos escritores; mas el tiempo y el conocimiento de pueblos y de gentes nos han demostrado con la inexorable realidad de los hechos que predicaron y escribieron *la verdad*.

---

(1) González.

Pero si no podemos absolver de ese pecado horrendo a las anteriores edades, es preciso confesar que en nuestros días se blasfema de una manera inusitada en tabernas, cafés, piezas de baile, en fábricas y talleres; en casas, calles, plazas, caminos, y esto con tal frecuencia que muchos blasfemos quieren escupir al rostro de los Santos, al de la Purísima e Inmaculada Virgen María, al de Jesucristo, Santísimo Salvador nuestro, a la Santa, Pura y Adorable Hostia, al de Dios Omnipotente, cada vez que se irritan, o se quejan, se admiran, rien o lloran, hasta el punto de no poder apenas hablar sin arrojar la salsa de abominables inmundicias en toda materia de conversación; no se trata, amados hijos, de un caso aislado; no es el grito solitario de un poseído del demonio; son legión los que blasfeman: *et aperuit os suum in blasphemias ad Deum, blasphemare nomen ejus, et tabernaculum ejus, et eos qui in coelo habitant* (1).

«Espectáculo que así rebaje el nivel moral y culto de España ante los extranjeros, no lo hay, escribe el P. Bayle (2): en corrupción social e individual van delante muchos pueblos; en indiferencia religiosa o impiedad, casi todos; pero en desvergüenza. en despreciar a Dios con el desprecio más canallesco, en insolencia para atropellar los sentimientos más hondos del alma cristiana y más delicados del pudor público, no nos gana nadie».

Afortunadamente no faltan en la católica España y en esta Nuestra diócesis amada buenos católicos que detestan la blasfemia y saben hablar sin sacrílegas procacidades; la mayoría de la nación y de Nuestro pueblo aborrece, como es natural, tan horrible pecado; por lo que hace a vosotros, amados hijos, no podemos creer que blasfemen las mujeres, aunque se

---

(1) Apocalip. XIII. 6.

(2) Razón y Fé. Junio 1920. pag. 156.

nos aseguró que sí en algunos pueblos: menos aún podemos creer que se atrevan a blasfemar las jóvenes y niños: eso sería el colmo del horror; mas, ¿se Nos tachará de imprudentes, importunos y exagerados al hacer asunto de una Carta Pastoral *la blasfemia*, cuando al girar Visita Pastoral en cerca de *doscientas parroquias*, Nós hemos pronunciado más de *ciento veinticinco pláticas* precisamente contra la blasfemia, por indicación de Nuestros Venerables cooperadores?...

El Canon 2323 del Código de Derecho Canónico vigente encarga a los Ordinarios que castiguen prudentemente a los blasfemos, y ya que rara vez podemos imponer el debido correctivo y establecer sanción penal para tan enorme delito, por lo menos hemos de salir, como buenos hijos, en defensa del honor y nombre de nuestro Padre que está en los cielo: vasallos del Rey de Reyes, justo es que procuremos aminorar y evitarle toda ofensa y ultraje.

Cuando Abisai, hijo de Sarvia, oyó los ultrajes con que el vil Semeí ofendía a su amado rey David, fugitivo y perseguido por su depravado hijo Absalom, quiso acometerle y matarle. «¿Por qué este perro, dijo arrebatado de furor, ha de insultar en mi presencia a mi Señor y mi Rey? Iré a él y dividiré con mi espada su cabeza». (1)

Poco o ningún amor habíamos de tener a Dios Nuestro Señor y a sus Santos, si no Nos encendiéramos en justa ira contra los profanadores de sus admirables nombres; si no levantáramos Nuestra voz, para condenar la blasfemia y extirparla de Nuestro pueblo definitiva y totalmente.

#### Armonias de la Creación.

El lenguaje, don y privilegio admirable del hombre.

Contraste miserable.

Escribiendo el Apóstol San Pablo a los Corintios

---

(1) 1. Reg. 16. 9.

les decía: (1) «hay muchos linajes de lenguas en este mundo y nada hay sin voz.» Es verdad. El hombre que no está completamente desligado de la divinidad, no puede menos de oír en la creación cantos, armonías y voces que le obligan a entonar también himnos para su Criador. Callad, callad, repetía el serafín de Asis, dirigiéndose a las florecillas de los valles, tocándolas ligeramente con su bastón: y es que todas las criaturas hablan cada cual según su naturaleza y lenguaje. «La naturaleza, escribe el ilustre Chateaubriand (2) tiene sus épocas de solemnidad, y en estas convoca a los músicos de diferentes regiones del globo. Acuden sabios artistas con sonatas maravillosas, trovadores vagabundos que no saben cantar más que baladas, y peregrinos que repiten mil veces las coplas de sus prolongados cánticos». El águila real que se remonta sobre las nubes, el jilguero que repite sus canciones entre el ramaje y junto a la granja, el ruiseñor que entona sus sinfonías en las sombras, en las tardes de reposo y recogimiento, el buey que muge en nuestros valles campestres, el león que deja oír fuerte rugido, áspero y seco en las abrasadas arenas del desierto, el caballo que relincha bajo el freno del guerrero, el céfiro que susurra entre las flores, el arroyuelo que salta de piedra en piedra o se desliza suavemente sobre su verde musgo, la tímida y pura flor que abre su capullo al rayo del sol que la acaricia, el ronco aquilón que ruge, derribando a veces las seculares moradas de nuestros abuelos, el trueno que retumba en el espacio, el rayo que cruza rápido sobre nuestras cabezas, el mar que, ora suena y bate furioso las altas peñas o se allana blandamente en la arena de la extensa playa, todas las criaturas, todas tienen

---

(1) «Tam multa... genera linguarum sunt in hoc mundo: et nihil sine voce est.» I. Cor. XIV. v. 10.

(2) Chateaubriand. Genio del Cristianismo. Tomo 1. lib. - 5.º — Cap. V.

su lenguaje, y nada absolutamente hay sin voz. Todos los seres hablan y hablan para el hombre que impera sobre toda la naturaleza, que es Rey de la creación y músico mayor que recoge todos los cantos, todas las voces y armonías de su poderoso dominio y las dirige al Señor por medio de la palabra, sublime melodía del alma con la que no pueden compararse todas las voces de la Creación.

Iluminado el hombre con aquel rayo de la divinidad, la razón, brillante antorcha que arroja olas de luz a las interioridades de su ser, piensa y discurre como racional, realiza actos intelectuales, y es dueño de la palabra interior que llamamos pensamiento: pero el hombre no fué creado para vivir encerrado dentro de sí mismo, había de sentir imperiosa necesidad de comunicar a sus semejantes los secretos de su alma, manifestar exteriormente la palabra interior, el pensamiento: «*conceptum sermonem tenere quis poterit?*» (1), y Dios que crió perfecto a nuestro primer padre, le infundió también el don de la palabra, es decir, le dió aptitud para hacer uso inmediato del lenguaje oral. Privilegio exclusivo del hombre, la palabra le distingue de todos los seres que le rodean en la tierra, y establece aun exteriormente una separación cualitativa entre él y los irracionales, fenómeno físico que corresponde a un acto intelectual: el pensamiento sensiblemente manifestado, viene a ser el trasunto de la doble naturaleza del hombre, ser a la vez espiritual y físico, compuesto de alma y cuerpo. (2)

«*Consilium et linguam dedit eis,*» se lee en el grande y adorable de la Biblia (3) y los SS. Padres y los filólogos y escritores han reconocido que el origen de la

---

(1) Job. cap. IV. 2.

(2) De mi discurso de apertura de curso en el Seminario Conciliar de Vitoria,

(3) Eccle: XVII. 1 - 5

palabra no es otra que la revelación de Dios. Maistre, Ballanche, Lammenais, Humboldt, Menendez Pelayo, y los mismos Rousseau y Federico Schlogel no han podido menos de rendir tributo a esta verdad, en medio de sus extravíos, confesando el último que el lenguaje ha sido concedido al hombre por Dios.

Ahora bien ¿qué clase de aberración es la del blasfemo que contrastando con la unidad y armonía de alabanzas de la creación entera, se atreve, impotente, a insultar al Creador?.. En vez de dirigir a Jesucristo con el cetro de su razón y de su palabra el himno universal que surge de las alturas, solo el blasfemo desentona en innoble rivalidad con los mismos demonios. ¡Oh miserable contraste! Tan sagrada y estrecha es la obligación que tiene el hombre de usar el lenguaje por los fines que Dios le señaló que habrá de dar cuenta hasta de toda palabra ociosa, y ni por salvar al género humano puede proferir leve mentira.. «Dime, dice a este propósito Santo Tomás de Villanueva, ¿en qué te ha hecho Dios diferente, y más excelente que a los brutos? En darte razón y entendimiento en el alma, y darte lengua con que hables en el cuerpo; ¡que estas dos cosas vuelvas contra Dios!... la lengua que Dios te ha dado más que a otros animales, ¿que esa misma emplees en enojar a Dios? Diote el Rey una espada por honrarte, y para defenderte en las necesidades: que con ella lo acuchillases ¿qué mayor ingratitud? Más, ¿que juras? Los miembros que Dios tomó para tu remedio y por tu amor, ¿esos juras por desamor y afrenta suya? Porque los Judíos si blasfemaban, pensaban injuriar a hombre no más, pero tú a Dios. Más: entonces andaba humilde, mortal, pobre; pero ahora está reinando en el cielo.» Según esto,

Qué será, qué es blasfemia?..

El Catecismo de la Doctrina cristiana la define diciendo, «que es decir palabras injuriosas contra Dios y sus Santos, lo que es pecado mortal».

Nosotros podemos añadir que la blasfemia es un acto de locura, un horrible sacrilegio, un abominable pecado infernal y más que infernal, un horrendo escándalo, digno de todo castigo.

\* \*  
\*

**Es un acto de locura.**

Porque una de dos, o el blasfemo cree en Dios o no cree. Si no cree en Dios ¿por qué se enoja y enbravece y se vuelve con furia contra un Ser que cree que no existe? ¿No sería loca fanfarronería insultar a una piedra?... Pero Dios, Jesucristo, la Madre de Dios y los Santos existen; y entonces, en qué cabeza cabe creer en Dios y en sus Santos y blasfemarles? Si el blasfemo cree en Dios, sabrá también que Dios puede más que él: «*omnibus quippe*, decía San Juan Crisóstomo, «*fortior est Deus*. Dios es más poderoso que todos, y que por lo tanto le castigará según su justicia, sin temer ni sus juramentos, ni sus blasfemias, ni sus bárbaras imprecaciones.

Además, ¿qué ventajas, qué utilidades, qué provecho saca el blasfemo de sus blasfemias?... Ninguna. ¿Y no ha de ser acto de locura, pero de rematada y funesta locura el renunciar al cielo y condenar el alma por una costumbre que no puede proporcionar al blasfemo satisfacción alguna?...

Dice el eximio teólogo Sto. Tomás de Villanueva:

«Los hombres cuando no se pueden vengar en los mayores, vénganse en los menores. Hízote una befa D. Fulano, véngaste en el criado. ¡Mira qué justicia, necio malaventurado! Véngaste en quien no te injurió: pero hasta hoy no se ha visto que tenga uno enojo con el criado y se vengue en el amo: tu haces eso, malaventurado; que el enojo que tomas con las criaturas, lo vengas y empleas en el Criador; ¿qué mayor locura y atrevimiento? Y vese la grandeza de ese pecado, que los otros tocan en la hacienda, como el la-

drón, o en la *persona* de las criaturas de Dios, como el homicida; o en la honra de las criaturas, como el carnal; pero el blasfemo en la misma *Persona* de Dios. Oh, Señor, ¿quién osa llegar a tí, gloria mía?, que dice David. (1) «*Non accedet ad te malum et flagellum non appropinquabit tabernaculo tuo.*» Pues el blasfemo osa llegar con el azote de su lengua a maltratar a Dios. Oh Señor, bendígante los Angeles, pues los hombres tan mal te tratan: que los que pecan en otros pecados no pretenden injuriar a Dios: el avaro querría sus intereses sin que Dios se ofendiese: y el carnal querría gozar de sus deleites sin ofender a Dios, y le pesa porque es pecado: pero el blasfemo su intención principal es injuriar a Dios, y apocarlo y abatirlo: porque no se saca otro de la blasfemia. Quéjase Dios: (2) «*aperuerunt os suum sicut leo rapiens, et rugiens; sicut aqua effusus sum.*» Así lo blasfeman, como si derramasen un jarro de agua, que no esperan más de aprovecharse de ella.»

### Es horrible sacrilegio

La blasfemia es sacrilegio porque es injuria, impiedad y desacato a Dios o a los Santos, con palabras.

Ponderando El Angélico Doctor Sto. Tomás la gravedad del pecado de blasfemia, escribe (3); «*Omne peccatum blasphemiae comparatum levius est. Cualquier otro pecado es menos grave que el de la blasfemia*»; y añade: «La blasfemia se opone a la confesión de la fé, por lo cual contiene en si la gravedad de la infidelidad: agrávase el pecado, si sobreviene la detestación della voluntad, y aun más si se prorrumpe en palabras, de la misma manera que se aumenta y crece la alabanza de la fé por el amor y la confesión. Resultando de aqui que asi como la infidelidad es máximo pecado (q. 10. a 3.) en su género, consiguientemente es tam-

---

(1) Sal. 90, 10.

(2) Sal. 21, 14.

(3) 2.<sup>a</sup> 2.<sup>ae</sup> quaest. XIII. art. III

bien la blasfemia el mayor pecado, perteneciente al mismo género, y agravando al primero.»

Cubren el rostro con sus alas los Angeles en el cielo para pronunciar reverentes los sacrosantos nombres de Dios, de Jesucristo y de la Reina de los cielos y de la tierra; entonan sin cesar el eterno cántico de gloria, «Santo, Santo, Santo es el Señor de los ejércitos», y a ese Dios tres veces Santo que llena los cielos y la tierra ¿te atreves, tú desgraciado blasfemo, a insultarle en su misma presencia? «La tierra, exclama Bossuet, no produce semejante monstruo: los mismos paganos e incrédulos le tienen horror; y cuando uno da con un blasfemo en plena luz de cristianismo, debe juzgar el encuentro como desgraciadísimo y horrible.

### **Un abominable pecado infernal y más que infernal.**

Condenados al fuego eterno ángeles rebeldes y hombres impenitentes, desesperados por su irreparable desgracia, impotentes a pesar de su rabia y furor, se desatan en toda clase de imprecaciones, juramentos y blasfemias contra Dios. Ellos mismos fueron la causa de su condenación; ellos mismos encendieron con sus pecados y con la impenitencia final las llamas del infierno, y ahora no cesan de blasfemar contra Dios, porque los castiga justamente; la blasfemia es el lenguaje, por decirlo así, oficial de los demonios y de los condenados en el infierno. Ese abominable mal del infierno, lo convierte en pecado más que infernal el hombre viador, el hombre blasfemo; este supera en malicia a los mismos demonios. Dime, sió, cristiano que tan frecuentemente usurpas su lenguaje a los demonios... ¿por qué maldices, desgraciado, al Señor tu Dios?... ¿Será porque te creó a su imagen y semejanza, y te conserva y te concede los bienes de alma y cuerpo que necesitas, y envía a tus campos lluvias saludables y sol y hace germinar y brotar las semillas y madurar toda clase de frutos?... ¿Por qué blasfemas

contra Cristo?... ¿Será porque padeció por ti Pasión y muerte, y te redimió a costa de su sangre, y después de haberte dado su sangre, su vida, su Corazón, su Madre, se quedó perpetuamente en el Santísimo Sacramento del Altar, para sanarte, salvarte, y *divinizarte*? Por qué insultas, malvado, a la Santísima Virgen? ¿Será porque como luna mística de piedad te envia sus celestiales influencias; porque, como Madre dulcisima, tiene vueltos a ti sus ojos misericordiosos?... ¿será porque, compasiva, intercede con su Divino Hijo, para que la Justicia de Dios no fulmine rayos de exterminio contra tan vil e injusta criatura?... ¿Por qué, por qué blasfemas contra los Santos?... ¿Será porque te dieron grandes ejemplos de virtud, y fueron flor y nata de la humanidad y te patrocinan ante Jesucristo, Santísimo Salvador y Juez de vivos y muertos?... ¡Oh blasfemos, vuestra patria es el infierno: si no os convertis, dejareis la tierra para vivir eternamente en compañía de los demonios, cuyo idioma conoceis y hablais tan a tiempo!

¡Oh blasfemos! vuestro pecado arguye más malicia que la que los demonios poseen: sois peores que ellos.

**La blasfemia es horrendo escándalo,  
digno de todo castigo.**

A nadie se le oculta la grave obligación que tienen los padres, patronos y amos de dar buen ejemplo a sus hijos, sirvientes y criados: grávalos el mismo deber a los mayores con respecto a los menores. Aprendemos facilmente lo que oimos; nos arrastra poderosamente el ejemplo de los demás: niños y jóvenes son cera blanda en manos de los padres y mayores, y de estos depende generalmente que aquellos sean buenos o malos. En la primera edad no piensan, por decirlo así, sinó con vuestra mente (la de los padres) (1), no ven sinó con vuestros ojos, no oyen sinó con vuestros

(1) P. Franco

oidos y no viven sinó de imitación. En aquella primera edad lo creen y estiman todo como vosotros lo creéis y estimáis, desapruedian o alaban lo que ven de vosotros reprobado o alabado. Es natural; los aguiluchos aprenden de las águilas el vuelo; los ruiñores, de los ruiñores el canto; los galgos, de los galgos a seguir por el rastro a las fieras.

¿Comprenderéis ahora, blasfemos desgraciados, el escándalo que siembran a vuestro rededor las blasfemias que escupís? Vosotros aprendisteis de otros blasfemos la satánica lección; otros aprenden de vosotros a blasfemar; vuestras lenguas corrompidas corrompen otras lenguas; los padres enseñaron este intolerable lenguaje a sus hijos, los mayores a los menores; una generación a otra generación, y de este modo, a medida que avanzáis en edad, vais aumentando el número de vuestras blasfemias. Quizás, continuareis blasfemando hasta que vuestras lenguas no puedan hablar más; quizás, cuando subidas calenturas produzcan el delirio, sean — como se ha visto alguna vez — blasfemias vuestras últimas palabras, y será esa la horrible herencia que no abandonará jamás a vuestra familia. Triste herencia, exclaman horrorizados los PP. Duhaion y Lyna, sucesión maldita que hunde a padres e hijos, a mayores y menores en un mismo abismo, donde se reprocharán mutuamente los escándalos dados y recibidos!

### **Doctrina de Santos Padres, Doctores y Maestros de la Iglesia, relativa a la blasfemia.**

¿Habremos exagerado, amados fieles, al daros la precedente definición y concepto del pecado de la blasfemia?... No por cierto; los Santos Padres no nos dejarán mentir; ellos depondrán en favor nuestro con todo el peso de su indesmentible autoridad. «*Nada más horrible que la blasfemia*, (ha dicho S. Jerónimo), que insulta al Excelso con su boca.» «Son menos gra-

ves los demás pecados, si se comparan con la blasfemia», afirmó Santo Tomás de Aquino.

S. Juan Crisóstomo llama *Vehículo del Demonio*, a la lengua del blasfemo. S. Agustín llega a afirmar que «el deicidio cometido en el Calvario no es tan grave aún como la blasfemia; pues pecan más los que blasfeman de Jesucristo, ahora triunfante en los cielos, que los judíos crucificándole en carne mortal en la tierra.» Demonios encarnados los llama San Bernardino de Sena (1), «porque se ocupan en labor propia de demonios; perros rabiosos, porque se vuelven contra su Señor; almas malditas, porque, según la Escritura, serán condenados los que blasfemaren contra Dios: *condemnati erunt omnes qui blasphemaverint te*, (2)» «¡Oh Cristiano!, clama S. Juan Crisóstomo (3) ¿cómo ves ultrajado el nombre de tu Dios, profanada su santa Ley y pisados sus Sacramentos, sin encenderte en un furor santo que te haga obrar cosas grandes, desusadas y heroicas? ¿Cómo oyes blasfemar tan frecuentemente el nombre de tu Dios, sin arrojarte al blasfemo y arrancar con tus manos su sacrílega y maldiciente lengua? Ea, no te detengas, si oyes una blasfemia, acomete al profanador de nombre tan santo, hiérele, despedaza su boca, santifica tu mano con tan religioso golpe: *percussione manum tuam sanctifica.*»

### La blasfemia merece todo castigo.

Es doctrina corriente entre los Doctores de la Iglesia que Dios Nuestro Señor castiga las culpas menos de lo que merecen ellas: aplíquese este criterio a los castigos que impuso a los blasfemos, y la magnitud de las penas nos hará ver la enormidad del delito.

Blasfemó el hijo de Salumith, mujer israelita, y maldijo el nombre de Dios y fué conducido a Moisés y

---

(1) Sermón 41.

(2) Tobias. 13.

(3) Hom. 1. ad Pop.

le metieron en la cárcel, hasta saber lo que ordenaba el Señor. Dios habló a Moisés y le dijo «Saca ese blasfemo fuera del campamento y todos los que le oyeron pongan sus manos sobre la cabeza de él. y apedréele todo el pueblo. Y dirás a los hijos de Israel: El hombre que maldijere a su Dios, pagará la pena de su pecado, y el que blasfemare el nombre del Señor muera de muerte; todo el pueblo le cubrirá de piedras, le apedreará; sea aquél ciudadano o peregrino» (1).

Blasfemó Benadab y perdió ciento veintiocho mil soldados: una sola blasfemia costó a Senacherib la vida de ciento ochenta y cinco mil soldados. Por otra el infierno tragó vivos a Datán y Abirón. Por el pecado de la blasfemia perecieron desastradamente Antioco y Hlofernes, y fué hecha en piezas y arrojada a las aves la lengua de Nicanor. «*Malditos serán, escribe Tobias, (2) los que te desprecian, Señor, y serán condenados todos los que blasfeman contra Ti.*

Suavizadas las leyes en el Nuevo Testamento, no por eso dejó de condenarse el horrible pecado de la blasfemia. San Pablo, escribiendo a su amado discípulo Timoteo, le dice que ha entregado a Satanás a Himeneo y Alejandro, para que aprendan a no blasfemar: ¿y quién no se sobrecoge de espanto al leer en el Evangelio de San Mateo «que no tendrá perdón ni en este mundo ni en el otro el que blasfemare contra el Espíritu Santo?»

Y no significan esas palabras que falte alguna vez la misericordia de Jesucristo en favor del pecador, o la potestad de perdonar toda clase de pecados a su Iglesia: es que, así como se dice que una enfermedad es incurable, porque rechaza los medios que pueden restituir la salud, *vr. gr.*, cuando la enfermedad es de tal índole que excluye y enerva todas las energías

(1) Lev. 24 - 10, 16.

(2) Tob. XIII-v. 16.

de la naturaleza, o lleva consigo fastidio de todo alimento y medicina, aun cuando Dios pueda curar la tal enfermedad, así tambien se dice irremisible, imperdonable la blasfemia contra el Espíritu Santo, en cuanto excluye aquellas mismas cosas—y santísimas personas—por las cuales se obtiene el perdón de los pecados. (1)

### Dos castigos de asombrosa ejemplaridad.

Hace aun pocos años.

Lanzóse al mar en los astilleros de Inglaterra el mayor buque del mundo; desplazaba mas de 50.000 toneladas. Para su construcción se pusieron a contribución la ciencia de los ingenieros, la solidez de todos los elementos, el lujo y magnificencia del arte, todos los adelantos del ramo hasta entonces conocidos: el *monstruo marino* necesitaba nombre adecuado y lo llamaron «*Titanic*», El Gigantesco, el Titánico, y le añadieron el expresivo sobrenombre de «*Unsinkable*» *el Inundible, el Insumergible*. Un día, triste y aciago para los que viajaban en él, salió del puerto entre los vítores, hurras y aplausos de inmensa muchedumbre. ¡Era el primer viaje! Majestuoso y potente surcaba los mares, espantando a los habitantes del fondo submarino, cuando súbita y repentinamente chocó en medio del mar con una montaña de hielo, y el *Inundible, el Insumergible, el Titán*, hecho pedazos se hundió en el mar. ¿Cómo, por qué se hundió el *Inundible?*..... En la prensa que dió cuenta de aquella espantosa catástrofe, recordamos haber leído que el *Titanic* llevaba escritas (1) en su poderoso casco blasfemias como estas: «Aunque Dios quiera, este buque no se hunde: Ni Dios puede con él»: y Dios quiso hundir al *Titanic* y lo hun-

(1) Sum. Div. Thom.—2.<sup>a</sup> 2.<sup>ae</sup> quaest. XIV. art. III.

(2) Desde luego reconocemos y creemos que las blasfemas inscripciones estampadas en el interior del casco fueron obra, no de los Directores, propietarios y armadores, sinó de los constructores del buque.

dió en su primer viaje llevando el llanto y la desolación a muchas familias.

El segundo caso, reciente también, se refiere al tristemente célebre terremoto de Mesina. Cedemos la pluma al periódico *Corriere d'Italia* que dijo así: «*Envíanos a todos un terremoto. Las blasfemias de un periódico de Mesina.*»-Egregio señor Director: Ruego a usted dé noticia en su periódico del siguiente detalle, por más que sea verdaderamente horrible. De algún tiempo a esta parte Mesina estaba en manos de los anticlericales, quienes precisamente el domingo anterior a la terrible noche tuvieron una reunión, en la cual fué votada la más violenta orden del día contra la Religión. Yo no quiero deducir de esta circunstancia consecuencia alguna. Pero juzgo oportuno señalar una triste coincidencia. El periódico humorístico *Il Telefono* que se imprimía en Mesina y tenía carácter vulgarmente antirreligioso, publicó en su número de Navidad una irreverente parodia de la «Novena al Niño Jesús», en la cual, entre otras estrofas, se leía (1).

¡Oh niño mío!  
verdadero Dios y hombre:  
por amor de tu cruz  
haz que se oiga nuestra voz:  
tú, que no eres desconocido,  
¡envia a todos un terremoto!

Pensar hoy en estos versos causa dolor. Y no añadiré comentarios. Su afectísimo, Sac. Vicente Cando, director de la *Scintilla*, de Mesina, refugiado en Catania.»

Hasta aquí la carta. ¿Conocéis, amados hijos, los hechos que aún causan horror y espanto?

---

(1) O bambinello mío — vero uomo vero Dio — per amor della tua croce. — fá sentir la nostra voce — tu che sai che non sei ignoto — manda a tutti un terremoto!

Los impíos de Mesina votaron la más violenta orden contra la religión; el periódico *Il telefono* publicó en su número de Navidad una parodia de Novena al Niño Jesús, llena de blasfemias, y en tono de burla y desprecio, como desafiando el poder del Niño Dios, le pidió para todos un terremoto. El Niño Jesús recogió el desafío; sacudió los cimientos de la ciudad de Mesina, derrumbáronse con horrible estruendo casas, palacios, torres, Iglesias...

Levantóse el fondo de los mares, arrojáronse sus entumecidas olas contra la ciudad, envolvieron a sus moradores en mortífera resaca y el doble *terremoto* dió muerte y sepultó entre los escombros de la tierra y entre las olas del mar a más de cien mil habitantes de la desventurada ciudad.

A raíz de la inmensa catástrofe, y de vuelta de una de Nuestras peregrinaciones a Tierra Santa y Roma hicimos escala en Mesina y visitamos la ruinoso ciudad. Anonadados por la magnitud de aquel visible castigo, Nós no pudimos menos de llorar, y con el corazón sobrecogido de pavor, regresamos al *Ile de France* (1), pensando que solo Jeremías podría ser digno cantor de tanta desolación.

Esos dos casos de asombrosa ejemplaridad nos sugieren la idea de que, cuando se estudian los acontecimientos a la luz del único criterio recto, que es el providencialista, se ve claro que la razón de muchas desgracias individuales, de familia y colectivas de pueblos y naciones es la Justicia de Dios, irritada por impiedades, por ataques a la religión, y sobre todo por asquerosas blasfemias; por eso subscribimos con gusto las palabras que leyó en el Congreso de Madrid el Dr. D. José María Valdés (2) «Muchos de los males que, miopes o ciegos, atribuimos a una desgracia tan falaz como la fortuna, puesto que sólo llama el hombre

---

(1) Buque que conducía a los peregrinos.

(2) Actas del Congreso Eucarístico etc. pag. 62.

azar o casualidad a los efectos de las causas que desconoce, tienen su explicación en la punible indiferencia con que son oídas y presenciadas las más graves y repugnantes ofensas al Supremo Hacedor».

**Leyes penales de los poderes eclesiástico y civil para la represión y castigo de la blasfemia.**

En conformidad con las enseñanzas del Antiguo y Nuevo Testamento, y con el universal sentir de los Santos Padres, también la legislación canónica y civil procuran en todo tiempo promulgar sabias leyes para extirpar o reprimir al menos la blasfemia, haciendo que en la sociedad cristiana y en sus reinos se reverenciara el Santo Nombre de Dios y no fuese jamás impunemente ultrajado, y trabajando con empeño por infundir en el ánimo de sus súbditos el santo temor de Dios.

San Pio V, en su Constitución «*Cum primum apostolatus*», condenó a los blasfemos por la primera vez a una multa de veinticinco ducados, la segunda al doble y la tercera al destierro. Si el condenado era insolvente, era obligado a permanecer un día ante la puerta de la Iglesia, sujetas las manos hacia la espalda; a ser apaleado pasando por la población, y al horadamiento de la lengua y destino a las galeras en la tercera vez. Las Decretales disponían que los blasfemos podían reconciliarse con Dios y con la Iglesia, mediante penitencia pública, procediendo la excomunión si no aceptaban dicha penitencia, y el proceso contra ellos, como sospechosos de herejía si eran por mucho tiempo contumaces.

En el orden civil:

Las *Novelas* de Justiniano castigaban a los blasfemos con la tortura, y, si reincidían, con la muerte. Entre los visigodos al que blasfemaba contra Cristo o despreciando a la Santísima Trinidad se le cortaba el cabello, se le daban cien azotes y se le encerraba en carcel perpétuamente. Los franceses, según decreto

de la dieta de Aquisgran de 818 consideraban el pecado de blasfemia como ofensa capital, y en toda la Edad media fué general ese rigor contra la blasfemia, rigor que duró hasta las corrientes antirreligiosas de los tiempos contemporáneos.

El emperador José II dispuso en 1782 que los blasfemos fueran encerrados en casas de alienados.

S. Luis, Rey de Francia, tenía ordenado que horadasen la lengua de los blasfemos, y cuando alguno le hizo presente que parecía duro el castigo, contestó: «¡Oh! con gusto padecería yo mismo ese y otros tormentos con tal de extirpar de mi reino blasfemias y blasfemos».

Hoy mismo, a pesar de que no se blasfema en otras naciones con expresiones tan bajas, viles y asquerosas como entre nosotros, todas las naciones castigan con rigor la blasfemia: hasta los turcos, tan atrasados en materia penal como en otras cosas, han escrito sin embargo en sus códigos: «El blasfemo será condenado a muerte... sin que sea excusable por ignorancia, embriaguez o lijereza».

Por lo que toca a España particularmente, el Fuero Juzgo castiga la blasfemia con infamia perpetua y perdimiento de bienes (1): el Fuero Real impone a la blasfemia herética la pena de muerte. (3)

Confiscación de bienes, pérdida de tierras, horadamiento y corte de la lengua, cárcel, destierro, multas pecuniarias, toda clase de penas corporales y pecuniarias, fueron la sanción penal que decretaron los Reyes Juan I y Enrique IV, D. Fernando y Doña Isabel, D. Carlos y Doña Juana, D. Felipe y otros. (1)

Entibiada la fe y corrompidas las costumbres, en proporción inversa de las corrientes antirreligiosas

(1) Leyes 7.<sup>a</sup> titul. 1.<sup>o</sup> lib. 2.<sup>o</sup>, y 2.<sup>a</sup> tit. 2.<sup>o</sup> lib. 12.

(2) Leyes 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> tit. 1. lib. IV. (3) Veáanse el Diccionario de ciencias eclesiásticas de Perujo y Angulo y la Enciclopedia Universal Ilustrada-Espasa-V. *Blasfemia*.

de nuestro siglo, nuestras leyes penales, rompiendo en esto con todos los precedentes legales, no se ocupan expresa y especialmente de las blasfemias. Con todo, después de recordaros, amados hijos, que Dios y su justicia no han cambiado, y que la blasfemia es hoy tan horrendo pecado como ayer y que no es mejor que Dios se reserve sus castigos para la vida futura, os exhortamos a echar mano de los medios legales a vuestro alcance, para extirpar la blasfemia. Esta se halla comprendida como falta y como delito en las disposiciones del vigente código penal de 1870. (1) En el primer concepto, es indudable que las simples blasfemias proferidas en público o ante alguna persona están comprendidas en el n.º 2.º del artículo 586, que castiga con arresto de uno a diez días y multa de 5 a 50 pesetas a los que con cualquiera clase de actos ofendieren a la moral y a las buenas costumbres sin constituir delito, y así lo ha declarado el Tribunal Supremo en las sentencias de 9 de Noviembre de 1902 y 4 de Enero de 1906, sin que sea necesario, según esta, especificar las frases en que la blasfemia consista; y las proferidas por medio de la imprenta deben también considerarse comprendidas en el n.º 4.º del artículo 584, por igual razón (pena: multa de 25 a 125 pesetas).

Cuando la blasfemia es calificada de tal modo que implique escarnio o befa, constituye un delito comprendido en el n.º 3.º del artículo 240, que castiga con la pena de prisión correccional en sus grados medio y máximo y multa de 250 a 2.500 pesetas al que escarneciere públicamente alguno de los dogmas o ceremonias de la religión, según interpretación del mismo Tribunal Supremo en repetidas sentencias, entre ellas las de 3 de Marzo de 1884, 29 de Diciembre de 1887, 30 de Junio de 1888 y 29 de Diciembre de 1900.

---

(1) Vease Dicc. Espasa.

El Gobernador, según el art. 22 de la ley Provincial de 1882, «deberá reprimir los actos contrarios a la moral o a la decencia» y muchos dignos Gobernadores han réprimido de ese modo la blasfemia, imponiendo multas congruentes. Los Alcaldes y Ayuntamientos tienen expeditas por el art. 625 del mismo Código penal las facultades que los competen por la ley Municipal para dictar bandos de policia y corregir gubernativamente las faltas, no imponiendo, conforme al art. 77 de la ley Municipal, sinó multas que no lleguen a 50 pesetas en las capitales de provincia, a 25 en las de partido y pueblos de más de 4.000 habitantes, y a 15 en los demás. Pueden, por consiguiente, los Ayuntamientos «dictar ordenanzas municipales o resoluciones sobre policia urbana» y los Alcaldes, encargados según el n.º 5.º del art. 114 de la misma ley, de regir todo lo relativo a este ramo, dictando los bandos o disposiciones convenientes, pueden imponer multas a las blasfemias u otros desórdenes contrarios a la ley de Dios que se cometen en las poblaciones respectivas.» Esas y otras penas aún menores serian suficientes para desterrar el vicio diabólico de la blasfemia. (1).

#### Conclusión

No hemos de terminar esta Carta Pastoral sin formular encarecidos ruegos. Dirigimos el primero a todas las autoridades civiles de la diócesis, suplicándoles que repriman con mano dura la blasfemia y que consigan borrar de nuestro pueblo tan enorme maldad; pueblo que maldice, jura y blasfema, es pueblo maldito y bárbaro; sociedad en que se blasfema y se permite blasfemar, da la sensación de una sociedad de réprobos que atraerá sobre si toda clase de desventuras.

---

(1) De la Memoria del P. Villada. Actas del Cong. Eucarístico de Madrid. II. pag. 38. Confr. Alcubilla, V. Blasfemia. Gobierno de las Provincias.-López Pelaez, El Derecho español, G. 26. pag. 204.

Afortunadamente nuestras dignas autoridades están en general a la altura de su cargo y Nos prestan su decidida cooperación.

El segundo ruego es para los que no blasfoman: todos, ricos y pobres, grandes y pequeños padres e hijos, amos y criados, patronos, fabricantes y operarios, tienen el deber de reverenciar el santo nombre de Dios y de concluir para siempre con el soez lenguaje de la blasfemia.

Para combatir esa plaga deben juntarse todos los partidos de todos los colores, de todos los matices; es labor de saneamiento religioso, moral, social y cultural, en la que todos nos debemos interesar; es necesidad de la vida social hablar con decoro, tener limpia la lengua. Denunciad con valor las infracciones de la Ley, denunciad a los blasfemos, y a la vez, bendecid los sacrosantos nombres de Dios, de Jesús, de María y los Santos, cada vez que oigais blasfemar.

Amos y patronos, tened por ley no permitir que se blasfeme en vuestras fábricas, talleres y comercios; despedid a vuestros subordinados si faltan a la decencia en el hablar, si ultrajan el adorable nombre de Dios. Por fin, a los que teneis la horrible desgracia de ser blasfemos, hemos de rogar ¡por Dios, por su bendita Madre y por vuestra alma! que no blasfemeis más. ¿A qué viene contestar que no blasfemais por malicia, que lo haceis por *costumbre*?... ¿Qué diríais, qué pensaríais del ladrón, del asesino, del que os deshonorara, si quisiera escudarse en su *costumbre* de robar, de matar, de difamar?... Diríais con razón que la *costumbre* que alega, lejos de aminorar sus pecados, los aumenta y califica. ¡Ah! los que habeis contraído la *costumbre* de injuriar con atroces e impías palabras a Dios y a sus Santos, arrepentíos ya, porque siendo esta la peor de las *costumbres*, lejos demerecer perdón, merece mayor y más horrendo castigo. Si cada vez que blasfemais, pidiéseis perdón a Dios, corriérais a

confesar ese gran pecado, rezárais una oración, os impusiérais una penitencia, diérais una limosna al pobre, Nós estamos seguros de que os convertiríais y de que llegaría día en que os horrorizaríais al pensar lo que hacíais, bendiciendo en el resto de vuestra vida a Dios, siempre adorable en Sí y en sus Santos, y especialmente en el Santísimo Sacramento del Altar. Solo así mereceréis que Dios Omnipotente os bendiga, como os bendice en el nombre del Padre † y del Hijo † y del Espíritu Santo † Amén.

† MATEO, OBISPO DE OSMA



Por mandado de S. S. Ilma. y Rvdma.  
el Obispo mi Señor,

DR. MANUEL REQUEJO PEREZ,  
Maestrescuela-Scrío.

---

NOTA. Léase la precedente Carta Pastoral en todas las Iglesias de Nuestra jurisdicción en uno o mas domingos sucesivos, inmediatos a la fecha de su recibo.



# Secretaría de Cámara y Gobierno

---

## COLECTA DE LA EPIFANÍA

En cumplimiento de la disposición de su Santidad León XIII, de feliz memoria, renovada en el precedente año de 1919 por la Sagrada Congregación de Propaganda Fide, se recuerda a los Señores encargados de Iglesias la colecta que ha de hacerse en la fiesta de la Epifanía del Señor para la redención de los Esclavos de Africa, encareciendo a sus feligreses lo sublime de esta obra de misericordia.

Burgo de Osma, 9 de Diciembre de 1920.

*Dr. Manuel Requejo Perez.*  
Maestrescuela-Scio

---

## LIBROS PARROQUIALES

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código de Derecho Canónico (c. 470 § 3.º) sobre custodia de partidas en el Archivo Diocesano, se recuerda a los Sres. Párrocos y Ecónomos la obligación de enviar a esta Secretaria de Cámara un ejemplar o certificado auténtico de cada una de las partidas de Bautismo, Confirmación, Matrimonio y Defunción ocurridas en su parroquia durante el año actual, esperando cumplirán todos el encargo dentro del próximo mes de Enero.

Burgo de Osma, 9 de Diciembre de 1920.

*Dr. Manuel Requejo Perez.*  
Maestrescuela-Scio

---

## CONFERENCIAS MORALES

Conforme a lo estatuido en las constituciones sinodales Diocesanas (Tit. XXI—Const. 227, *De las conferencias morales*), los Señores Arciprestes se servirán dar cuenta dentro de este mes al Ilmo. Prelado del orden y exactitud con que se hubieren celebrado las conferencias y de las faltas de asistencia no justificadas,

Burgo de Osma, 9 de Diciembre de 1920.

*Dr. Manuel Requejo Perez,*  
Maestrescuela-Scio

---